



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Comunicaciones

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en ejercicio de sus facultades legales, realice las acciones conducentes para que los concesionarios de telefonía móvil ofrezcan a sus usuarios las mejores condiciones de servicio posibles, particularmente en la cantidad de datos destinados a la navegación por internet y uso de redes sociales.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL OFREZCAN A SUS USUARIOS LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO POSIBLES, PARTICULARMENTE EN LA CANTIDAD DE DATOS DESTINADOS A LA NAVEGACIÓN POR INTERNET Y USO DE REDES SOCIALES.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Comunicaciones, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 del numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en ejercicio de sus facultades legales, realice las acciones conducentes para que los concesionarios de telefonía móvil ofrezcan a sus usuarios las mejores condiciones de servicio posibles, particularmente en la cantidad de datos destinados a la navegación por Internet y uso de redes sociales, a partir de la siguiente metodología, antecedentes y con base en las siguientes consideraciones:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Comunicaciones

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en ejercicio de sus facultades legales, realice las acciones conducentes para que los concesionarios de telefonía móvil ofrezcan a sus usuarios las mejores condiciones de servicio posibles, particularmente en la cantidad de datos destinados a la navegación por Internet y uso de redes sociales.

I. Metodología

En la elaboración del presente dictamen, se realizó el análisis jurídico y la debida motivación de la proposición, con el fin de determinar la relevancia y utilidad de la expedición del exhorto que se solicita.

En el apartado de Antecedentes, se describe con claridad el proceso legislativo que ha atravesado la proposición en estudio.

En el apartado de Descripción de la Proposición, se hace un resumen sucinto de los argumentos en los cuales los legisladores han sustentado su propuesta.

Finalmente, en el apartado de Consideraciones, se hace una valoración de los argumentos jurídicos referentes a la pertinencia de las propuestas contenidas en la proposición, con el objeto de sustentar debidamente el dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión del pleno del H. Cámara de Diputados, del 10 de noviembre de 2016, los diputados Renato Josafat Molina Arias y Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron la proposición con punto de acuerdo, objeto del presente dictamen.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Comunicaciones

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorto respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en ejercicio de sus facultades legales, realice las acciones conducentes para que los concesionarios de telefonía móvil ofrezcan a sus usuarios las mejores condiciones de servicio posibles, particularmente en la cantidad de datos destinados a la navegación por Internet y uso de redes sociales.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Comunicaciones para su estudio y dictamen correspondiente.
3. La Comisión de Comunicaciones dio trámite de recibido e inició el análisis de la proposición con punto de acuerdo.

III. Descripción de la proposición

Los diputados proponentes del punto de acuerdo, parten de la premisa de que *“una red social digital es una estructura social compuesta por un conjunto de actores, los cuales pueden ser individuos u organizaciones que están relacionados de acuerdo a algún criterio; los sujetos que forman parte de ella no tienen una relación presencial sino virtual a través de Internet.”*

Mencionan que a través de los años, las redes sociales se han convertido en un medio de comunicación fundamental a nivel mundial y son el principal medio de interacción vía internet en cualquier parte del mundo; tal es el caso que en México, en donde el 80.5 por ciento de los usuarios de dichas redes ingresan a diario a sus cuentas.

Así también, nos refieren que las redes sociales encabezan la lista de los contenidos que más consultan en la red los mexicanos, con 19.8 por ciento, seguido de tareas, información académica y educativa, con 17.4 por ciento; información y artículos sobre temas variados, con 11.6 por



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Comunicaciones

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorto respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en ejercicio de sus facultades legales, realice las acciones conducentes para que los concesionarios de telefonía móvil ofrezcan a sus usuarios las mejores condiciones de servicio posibles, particularmente en la cantidad de datos destinados a la navegación por Internet y uso de redes sociales.

ciento, mientras que las noticias en general y cuestiones de trabajo, con 10.6 y 6.8 por ciento, respectivamente. Estas redes sociales son visitadas a través de dispositivos móviles, lo que significa que la población mexicana utiliza los servicios ofertados por las diversas compañías de telefonía móvil.

En este sentido especifican, que con la llegada de la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S de RL de CV, la cual es una empresa mexicana subsidiaria de la compañía estadounidense AT&T, la competencia en el ramo de telefonía móvil se tornó muy reñida, motivo por el cual las operadoras Radio Móvil Dipsa, SA de CV (Telcel), y Telefónica Móvil México, SA de CV (Movistar), comenzaron a ofertar servicios ilimitados, tanto en planes de Pospago como de Prepago, los cuales incluían llamadas, mensajes de texto y redes sociales ilimitadas. Sin embargo, especifican que meses después de estos cambios en beneficio de los usuarios, dichas operadoras han cambiado nuevamente sus planes, limitando así las redes sociales a sus nuevos consumidores; mencionando que el Centro de Atención a Clientes de Telcel, especificó que los nuevos clientes o quienes renueven sus contratos tendrán un monto limitado de megabytes para usar en redes sociales sin que esto se descuente de la bolsa de datos contratada, perjudicando así a los usuarios en sus derechos reconocidos en nuestra Carta Magna; los cuales son el derecho a la comunicación y el derecho humano de acceso a la información, ya que el contenido más



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Comunicaciones

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en ejercicio de sus facultades legales, realice las acciones conducentes para que los concesionarios de telefonía móvil ofrezcan a sus usuarios las mejores condiciones de servicio posibles, particularmente en la cantidad de datos destinados a la navegación por Internet y uso de redes sociales.

compartido y difundido en México son noticias, con lo que es claro que, los mexicanos encuentran en las redes sociales una alternativa de información frente a lo que se presenta en los medios tradicionales.

Los proponentes continúan recalcando que desde junio del presente año, según información consultada en el centro telefónico de atención a clientes, Telcel ha dejado de ofrecer redes sociales ilimitadas en sus planes, por su parte, Movistar también ha aplicado los mismos cambios que Telcel, limitando la navegación en redes sociales de sus planes, con la diferencia de que todos, desde el más económico al más caro, tiene un límite de 2 GB para navegación en las redes sociales WhatsApp, Facebook, Messenger y Twitter.

Por lo cual, afirman que las acciones llevadas a cabo por dichas compañías, constituyen prácticas monopólicas, ya que el porcentaje de usuarios que concentran ambas empresas es mayor al 50 por ciento; según Forbes, Telcel actualmente cuenta con 70.6 por ciento, mientras que Movistar cuenta con 18.7 por ciento de participación de mercado, concentrando entre éstas el mayor número de usuarios de telefonía móvil.

Por lo anterior agregan, que es conveniente recordar que dentro de las obligaciones que tiene el Estado se encuentra el garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de



Comisión de Comunicaciones

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en ejercicio de sus facultades legales, realice las acciones conducentes para que los concesionarios de telefonía móvil ofrezcan a sus usuarios las mejores condiciones de servicio posibles, particularmente en lo cantidad de datos destinados a la navegación por Internet y uso de redes sociales.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

banda ancha e internet, para tales efectos el Estado deberá establecer condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios, así mismo evitar que existan prácticas monopólicas dentro del país, ya que es primordial velar por los derechos de los ciudadanos, apoyando su economía y defendiendo en este caso los intereses de los usuarios de telecomunicaciones, garantizando su derecho y acceso a la comunicación e información.

En este sentido, para sustentar sus afirmaciones, sus proponentes hacen referencia al artículo 28 constitucional en sus párrafos décimo quinto y décimo sexto, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 28.

*...
El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.”*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones será también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Comunicaciones

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorto respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en ejercicio de sus facultades legales, realice las acciones conducentes para que los concesionarios de telefonía móvil ofrezcan a sus usuarios las mejores condiciones de servicio posibles, particularmente en la cantidad de datos destinados a la navegación por Internet y uso de redes sociales.

telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.”

Agregando las atribuciones con las que cuenta el IFT previstas en el artículo 15 fracción XXIV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

“Artículo 15. Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al Instituto:

XXIV. Autorizar, registrar y publicar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión en los términos de esta Ley, y cuando los títulos de concesión lo prevean, así como cuando se trate de medidas establecidas a los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial.”

Razones por las que los proponentes plantearon los siguientes Puntos de Acuerdo:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Comunicaciones

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en ejercicio de sus facultades legales, realice las acciones conducentes para que los concesionarios de telefonía móvil ofrezcan a sus usuarios las mejores condiciones de servicio posibles, particularmente en la cantidad de datos destinados a la navegación por Internet y uso de redes sociales.

*“**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al IFT a difundir las razones por las que se autorizó a las operadoras de telefonía móvil, Telcel y Movistar a realizar cambios en los paquetes tarifarios que ofrecen, en donde restringen las redes sociales, ya que con dicha modificación resultan perjudicados los usuarios en sus derechos humanos, de acceso a la información y a la comunicación consagrados en nuestra Carta Magna en su artículo 6, segundo párrafo.*

***Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al IFT para que haciendo uso de la facultad que le confiere la fracción XXVII del artículo 15 de la LFTR, supervise y verifique que no existan prácticas monopólicas por parte de las operadoras de telefonía móvil, Telcel y Movistar; a fin de garantizar que dichas operadoras no perjudiquen a los usuarios en sus derechos humanos; acceso a la información y comunicación con las modificaciones realizadas a sus paquetes tarifarios respecto a redes sociales.”*

IV. Consideraciones

Esta Comisión de Comunicaciones es competente, de acuerdo con el los artículos 39, numeral 3; 45 numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 80 y 82, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, para dictaminar la proposición con punto de acuerdo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Comunicaciones

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorto respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en ejercicio de sus facultades legales, realice las acciones conducentes para que los concesionarios de telefonía móvil ofrezcan a sus usuarios las mejores condiciones de servicio posibles, particularmente en la cantidad de datos destinados a la navegación por Internet y uso de redes sociales.

presentada por los diputados Renato Josafat Molina Arias y Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Entrando en materia, esta Comisión desea manifestar que si bien se comparte la inquietud principal de los proponentes en cuanto al cumplimiento de los derechos humanos de acceso a la información y a los avances tecnológicos contenidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también lo es que la atribución de autorizar, fijar y publicar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones no resultan aplicables al caso particular, por las razones siguientes:

Tal como establece el artículo 28 constitucional, el IFT es la autoridad exclusiva de los sectores telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo la determinación de conductas lesivas en materia de competencia económica, en las cuales al Instituto le serán aplicables las disposiciones pertinentes de la Ley Federal de Competencia Económica (en adelante LFCE).

En este orden de ideas, los artículos 1, 2, 5 y 57 de la LFCE establecen específicamente que todos los mercados estarán sujetos a los principios de libre competencia y libre concurrencia, bajo los que deben regirse tanto la estructura de los mercados como el acceso y participación de los diferentes competidores.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Comunicaciones

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en ejercicio de sus facultades legales, realice las acciones conducentes para que los concesionarios de telefonía móvil ofrezcan a sus usuarios las mejores condiciones de servicio posibles, particularmente en la cantidad de datos destinados a la navegación por Internet y uso de redes sociales.

Lo anterior quiere decir que los órganos reguladores deben velar en principio por la autorregulación de los mercados, permitiendo a los diversos jugadores competir libremente en la determinación de los precios y características de sus productos y servicios, a fin que sea la propia oferta y demanda quien establezca el éxito o fracaso de los jugadores, por lo que se puede establecer que en el caso particular que ocupa a este dictamen, la tarea principal del IFT en su calidad de regulador en materia de competencia se traduce esencialmente en asegurarse que existen las condiciones necesarias para que nuevos participantes se incorporen al sector telecomunicaciones, así como para que los jugadores ya existentes compitan en equidad de condiciones, procurando en la medida de lo posible intervenir en las decisiones de mercado, salvo las excepciones previstas por la propia ley.

Entre estas excepciones se incluyen los desacuerdos que los concesionarios de telecomunicaciones puedan tener respecto de la fijación de tarifas de interconexión, o la imposición de barreras artificiales por parte de los agentes económicos preponderantes que impidan a los demás concesionarios el acceso a la infraestructura del preponderante, por ejemplo. En estos casos, el Instituto hace uso efectivo de la atribución de fijación de tarifas a que hace referencia la fracción XXIV del artículo 15 de la LFTR, citado por los proponentes.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Comunicaciones

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en ejercicio de sus facultades legales, realice las acciones conducentes para que los concesionarios de telefonía móvil ofrezcan a sus usuarios las mejores condiciones de servicio posibles, particularmente en la cantidad de datos destinados a la navegación por Internet y uso de redes sociales.

Es pertinente adicionar que dicha facultad se limita a la autorización, determinación o publicación de las tarifas finales de los servicios, sin que en modo alguno se otorgue al IFT la atribución de establecer las características de los paquetes comerciales, promociones o planes que los concesionarios ofrecen a sus usuarios, ya que esto forma parte esencial de la libre competencia, en la que los distintos concesionarios deben tener en todo momento la holgura para poder elaborar sus respectivos planes de negocio y estrategias comerciales, y así, al diferenciarse de los demás competidores, atraigan o rechacen a clientes potenciales o actuales, y tal como lo establece la LFCE, se permita que los mercados sean quienes en primera instancia se autorregulen.

Lo que lleva a esta Comisión a concluir que la diferenciación de la cantidad de datos, uso de redes sociales u otras características, no es violatorio en modo alguno de los derechos humanos de acceso a la información y a las nuevas tecnologías, sino que constituye una de las características esenciales del proceso de libre competencia. Tan es así que los usuarios de cada uno de los concesionarios, en caso de estar descontentos con los términos y condiciones de los servicios que les son ofrecidos, tienen la entera libertad de mudarse con el operador que sea de su mayor conveniencia.

Razones por las cuales esta dictaminadora considera que, si bien se reconoce y comparte el evidente sentido social de la Proposición en



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Comunicaciones

Dictamen con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en ejercicio de sus facultades legales, realice las acciones conducentes para que los concesionarios de telefonía móvil ofrezcan a sus usuarios las mejores condiciones de servicio posibles, particularmente en la cantidad de datos destinadas a la navegación por Internet y uso de redes sociales.

estudio, es necesario hacerle las adecuaciones y ajustes de fondo que permitan un eficiente exhorto al regulador de telecomunicaciones, respetando el espíritu de los planteamientos originales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comunicaciones de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en ejercicio de sus facultades legales, realice las acciones conducentes para que los concesionarios de telefonía móvil ofrezcan a sus usuarios las mejores condiciones de servicio posibles, particularmente en la cantidad de datos destinados a la navegación por Internet y uso de redes sociales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de diciembre de 2016.

La Comisión de Comunicaciones



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL OFREZCAN A SUS USUARIOS LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO POSIBLES, PARTICULARMENTE EN LA CANTIDAD DE DATOS DESTINADOS A LA NAVEGACIÓN POR INTERNET Y USO DE REDES SOCIALES.

LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO PRESIDENTA			
DIP. ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA SECRETARIA			
DIP. MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO SECRETARIA			
DIP. FRANCISCO SARACHO NAVARRO SECRETARIO			

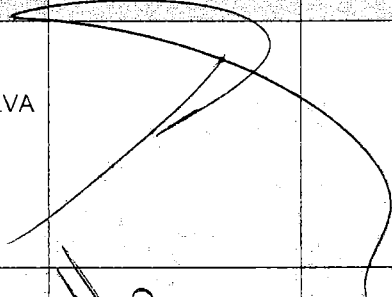
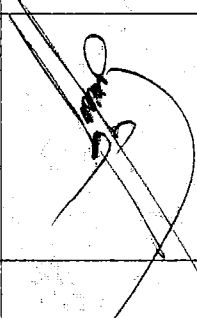
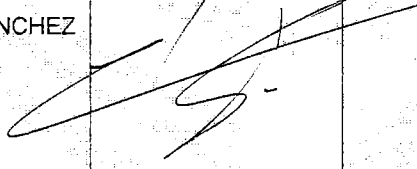

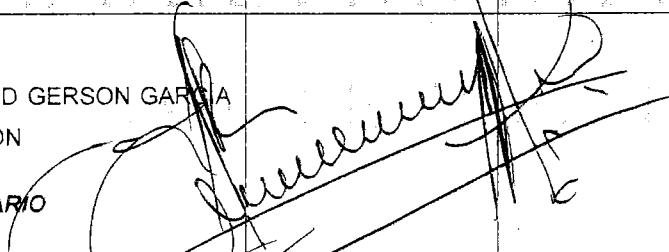
HOJA DE FIRMAS. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL OFREZCAN A SUS USUARIOS LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO POSIBLES, PARTICULARMENTE EN LA CANTIDAD DE DATOS DESTINADOS A LA NAVEGACIÓN POR INTERNET Y USO DE REDES SOCIALES.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL OFREZCAN A SUS USUARIOS LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO POSIBLES, PARTICULARMENTE EN LA CANTIDAD DE DATOS DESTINADOS A LA NAVEGACIÓN POR INTERNET Y USO DE REDES SOCIALES.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL SILVA TEJEDA SECRETARIO			
DIP. MARCO ANTONIO GAMA BASARTE SECRETARIO			
DIP. CLAUDIA SÁNCHEZ JUÁREZ SECRETARIA			
DIP. LLUVIA FLORES SONDUK SECRETARIA			
DIP. DAVID GERSON GARCÍA CALDERÓN SECRETARIO			


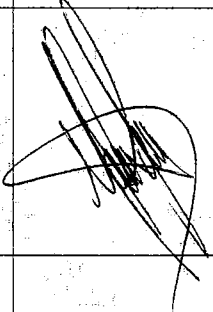

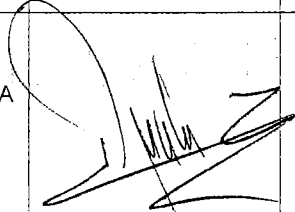
HOJA DE FIRMAS. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL OFREZCAN A SUS USUARIOS LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO POSIBLES, PARTICULARMENTE EN LA CANTIDAD DE DATOS DESTINADOS A LA NAVEGACIÓN POR INTERNET Y USO DE REDES SOCIALES.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL OFREZCAN A SUS USUARIOS LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO POSIBLES, PARTICULARMENTE EN LA CANTIDAD DE DATOS DESTINADOS A LA NAVEGACIÓN POR INTERNET Y USO DE REDES SOCIALES.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. WENDOLIN TOLEDO ACEVES SECRETARIA			
DIP. RENATO JOSAFAT MOLINA ARIAS SECRETARIO			
DIP. CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES SECRETARIA			
DIP. TRISTÁN MANUEL CANALES NAJJAR INTEGRANTE			
DIP. BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ INTEGRANTE			

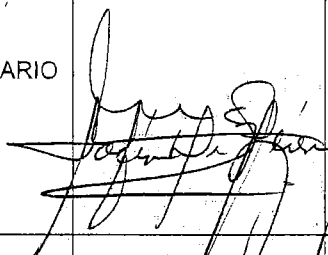
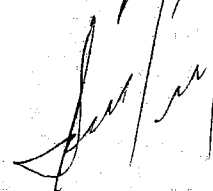
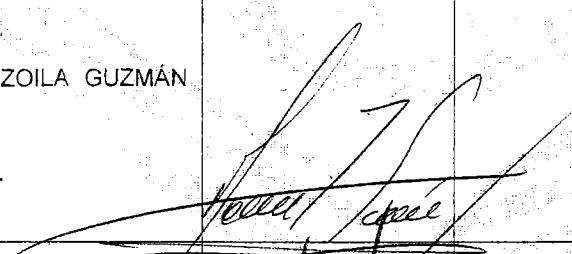
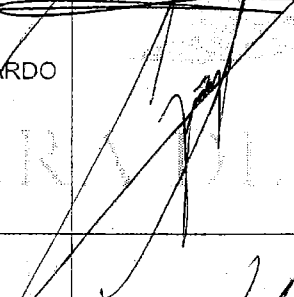
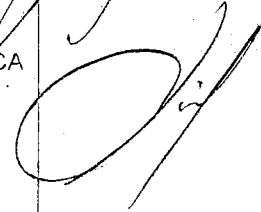
HOJA DE FIRMAS. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL OFREZCAN A SUS USUARIOS LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO POSIBLES, PARTICULARMENTE EN LA CANTIDAD DE DATOS DESTINADOS A LA NAVEGACIÓN POR INTERNET Y USO DE REDES SOCIALES.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL OFREZCAN A SUS USUARIOS LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO POSIBLES, PARTICULARMENTE EN LA CANTIDAD DE DATOS DESTINADOS A LA NAVEGACIÓN POR INTERNET Y USO DE REDES SOCIALES.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. SOFÍA DEL SAGRARIO DE LEÓN MAZA INTEGRANTE			
DIP. JULIETA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ INTEGRANTE			
DIP. NOEMÍ ZOILA GUZMÁN LAGUNES INTEGRANTE			
DIP. CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA INTEGRANTE			
DIP. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ INTEGRANTE			

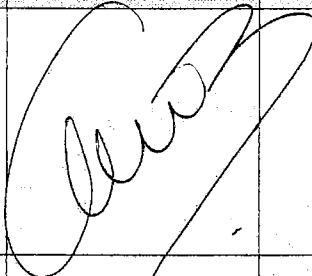
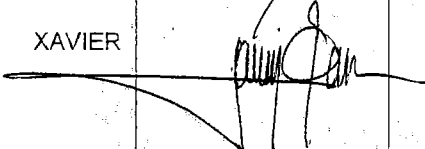
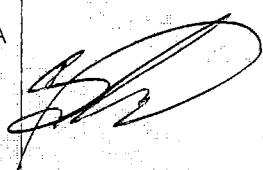
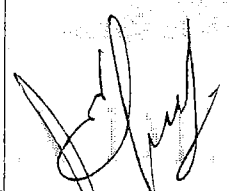
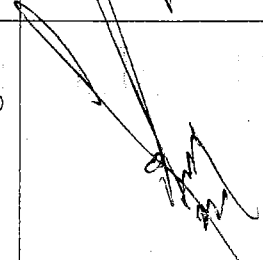
HOJA DE FIRMAS. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL OFREZCAN A SUS USUARIOS LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO POSIBLES, PARTICULARMENTE EN LA CANTIDAD DE DATOS DESTINADOS A LA NAVEGACIÓN POR INTERNET Y USO DE REDES SOCIALES.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL OFREZCAN A SUS USUARIOS LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO POSIBLES, PARTICULARMENTE EN LA CANTIDAD DE DATOS DESTINADOS A LA NAVEGACIÓN POR INTERNET Y USO DE REDES SOCIALES.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES INTEGRANTE			
DIP. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS INTEGRANTE			
DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA INTEGRANTE			
DIP. MARÍA ELOÍSA TALAVERA HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
DIP. FRANCISCO ALBERTO TORRES RIVAS INTEGRANTE			

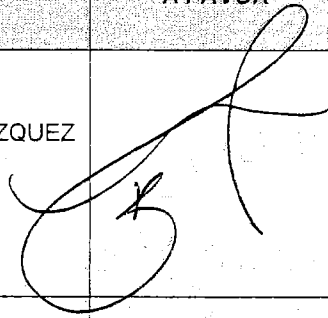
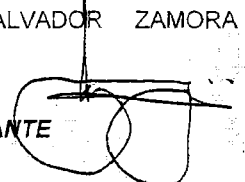
HOJA DE FIRMAS. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL OFREZCAN A SUS USUARIOS LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO POSIBLES, PARTICULARMENTE EN LA CANTIDAD DE DATOS DESTINADOS A LA NAVEGACIÓN POR INTERNET Y USO DE REDES SOCIALES.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL OFREZCAN A SUS USUARIOS LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO POSIBLES, PARTICULARMENTE EN LA CANTIDAD DE DATOS DESTINADOS A LA NAVEGACIÓN POR INTERNET Y USO DE REDES SOCIALES.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ INTEGRANTE			
DIP. SALVADOR ZAMORA ZAMORA INTEGRANTE			

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL OFREZCAN A SUS USUARIOS LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO POSIBLES, PARTICULARMENTE EN LA CANTIDAD DE DATOS DESTINADOS A LA NAVEGACIÓN POR INTERNET Y USO DE REDES SOCIALES.

HOJA DE FIRMAS. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LOS CONCESIONARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL OFREZCAN A SUS USUARIOS LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO POSIBLES, PARTICULARMENTE EN LA CANTIDAD DE DATOS DESTINADOS A LA NAVEGACIÓN POR INTERNET Y USO DE REDES SOCIALES.